

El contenido del presente Informe de Resultados, será evaluado por el H. Congreso del Estado, con base en el análisis y conclusiones técnicas del documento, por lo que éste no tiene el carácter de definitivo.

**Instituto de Planeación y Desarrollo  
Municipal de San Nicolás de los Garza.  
Dictamen de la Revisión de la Cuenta Pública 2012**



Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio 2012  
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

Oficio No: ASENL-AGE-PL01-2200/2013.

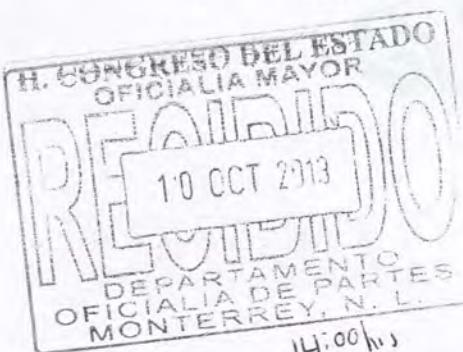
ASUNTO: Se remite Informe del Resultado.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de octubre de 2013.

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 48 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y en forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2012, del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

Lo anterior, a fin de que se sirva darle el trámite legislativo que corresponda.



ATENTAMENTE  
EL C. AUDITOR GENERAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GDCT

## Dictamen y conclusiones de la revisión

He examinado el Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás, que integra la Cuenta Pública por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, dicho Estado es responsabilidad de la administración del Instituto. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en mi auditoría.

Mi examen se realizó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el Estado de Ingresos y Egresos no contiene errores importantes y de que está preparado a costo histórico sobre la base de efectivo, por lo que los ingresos se reconocen cuando son cobrados y los egresos se reconocen cuando son pagados y no cuando se devengan o se realizan. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del Estado de Ingresos y Egresos, así mismo incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, el Estado de Ingresos y Egresos que integra la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos y egresos del Instituto por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Mi examen tuvo como objeto el de emitir la opinión que se expresa en el párrafo anterior sobre el Estado de Ingresos y Egresos antes mencionado. La información adicional que se incluye en la Cuenta Pública, fue preparada bajo la responsabilidad de la administración del Instituto, se presenta para análisis adicionales y no se considera indispensable para la interpretación de sus ingresos y egresos. Dicha información fue revisada mediante los procedimientos de auditoría aplicados en el examen del Estado de Ingresos y Egresos mencionado y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias, y en mi opinión, se encuentra presentada en forma razonable, en todos los aspectos importantes, en relación con dicho estado.

Monterrey, N.L. a 27 de junio de 2013

C.P. Sergio Marcano Sánchez

**Auditor General del Estado de Nuevo León**

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



## TIPOS DE DICTAMEN

### DICTAMEN LIMPIO O SIN SALVEDADES

- **Para entidades que presentan su información en Ingresos y Egresos:** Cuando el Auditor expresa su opinión sobre el estado de ingresos y egresos y éste presenta razonablemente los ingresos y egresos de la entidad determinados sobre la base de efectivo.

### DICTAMEN CON SALVEDADES

- **Para entidades que presentan su información en Ingresos y Egresos:** El Auditor emite un dictamen con salvedades cuando el estado de ingresos y egresos presenta razonablemente los ingresos y egresos de la entidad, pero existen algunas excepciones en su registro o en su presentación, de acuerdo con la base de efectivo.

El Auditor emite también un dictamen con salvedades por limitaciones en el alcance de su revisión, cuando en el desarrollo de su auditoría, ya sea, por imposibilidad práctica, o bien, por limitaciones impuestas por la administración de la entidad, no puede aplicar todos los procedimientos de auditoría que considera necesarios, por lo que el Auditor debe aplicar su criterio profesional para evaluar si dichas restricciones son de la importancia que no le permitan concluir sobre la parte en que no pudo aplicar dichos procedimientos.

### DICTAMEN NEGATIVO

- **Para entidades que presentan su información en Ingresos y Egresos:** El Auditor emite un dictamen negativo cuando concluye que el estado de ingresos y egresos no presenta los ingresos y egresos de la entidad sobre la base de efectivo.  
La emisión de un dictamen negativo es un elemento muy importante para considerar la posibilidad de un rechazo de la cuenta pública de la entidad.

### DICTAMEN CON ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

- **Para entidades que presentan su información en Ingresos y Egresos:** El Auditor debe abstenerse de emitir una opinión cuando el alcance de su revisión haya sido limitado de forma tal que le es imposible expresar una opinión sobre el estado de ingresos y egresos de la entidad.  
Una abstención de opinión es un elemento muy importante para considerar la posibilidad de un rechazo de la cuenta pública de la entidad.



## Resumen de la cuenta pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

### A. Resumen de la cuenta pública presentada por el ente fiscalizado

El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza presentó el 22 de marzo de 2013 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2012, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 12 de abril de 2013.

El Estado de Ingresos y Egresos, así como la Disponibilidad, se integran al 31 de diciembre de 2012 por las cifras presentadas en un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos contra lo ejercido y sus variaciones que se presentan a continuación:

#### Estado de Ingresos y Egresos

<u>Concepto</u>	<u>Real Importe</u>	<u>%</u>	<u>Presupuesto Importe</u>	<u>%</u>	<u>Variación Importe</u>	<u>%</u>
<b>INGRESOS</b>						
Ministraciones	\$ 8,720,000	65 \$	9,700,000	100 \$	(980,000)	(10)
Donativos	135,209	1	-	-	135,209	100
Productos	10,440	-	20,000	-	(9,560)	(48)
Productos Financieros	624,632	5	-	-	624,632	100
Otras Aportaciones	3,800,000	29	-	-	3,800,000	100
Otros Ingresos	19,334	-	-	-	19,334	100
Total	<u>\$ 13,309,615</u>	<u>100 \$</u>	<u>9,720,000</u>	<u>100 \$</u>	<u>3,589,615</u>	<u>37</u>
<b>EGRESOS</b>						
Servicios personales	\$ 3,775,253	28 \$	3,700,000	28 \$	(75,253)	(2)
Materiales y suministros	913,212	7	1,250,000	9	336,788	27
Servicios generales	2,275,282	17	7,870,459	59	5,595,177	71
Bienes muebles	389,274	3	500,000	4	110,726	22
Otros Egresos	5,925,000	45	-	-	(5,925,000)	(100)
Total	<u>\$ 13,278,021</u>	<u>100 \$</u>	<u>13,320,459</u>	<u>100 \$</u>	<u>42,438</u>	



## **Disponibilidad al cierre del ejercicio**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Caja y Bancos	\$ 310,100
Cuenta por cobrar	41,380
Subtotal	<u>\$ 351,480</u>
Menos:	
Impuesto sobre la renta retenido	1,087,620
Servicio médico retenido	138
Retención honorarios	52,433
Retención arrendamiento	2,200
Acreedores diversos	20,067
Subtotal	<u>\$ 1,162,458</u>
Total	<u><u>(810,978)</u></u>

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## B. Resultados generales de la revisión practicada

### Observaciones Preliminares

Derivado de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2012, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

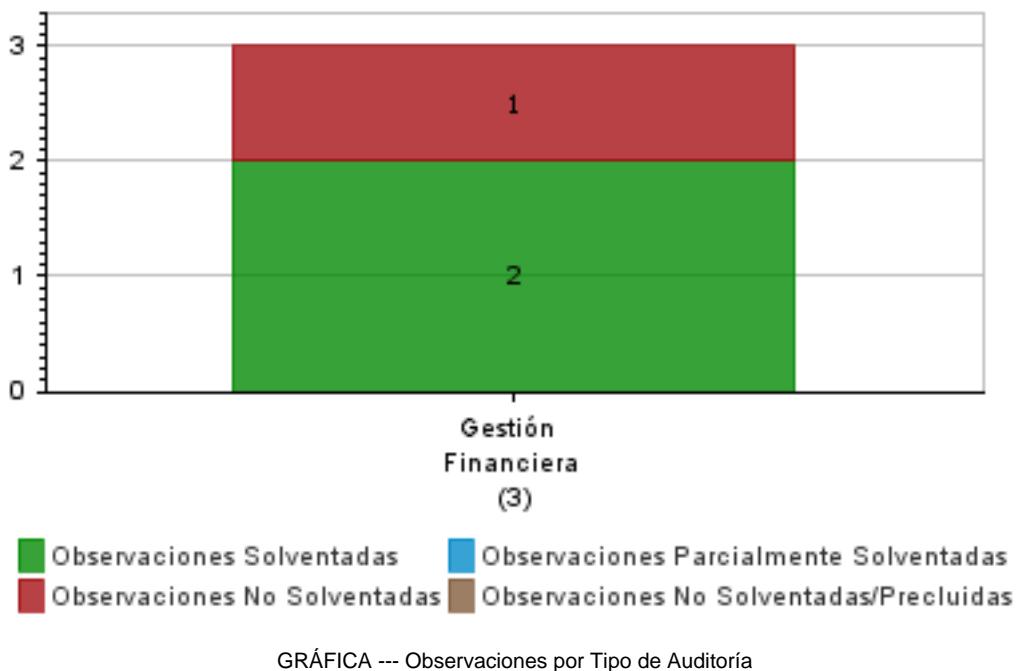
### Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la cuenta pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.



### Resultado del Análisis de las Observaciones



Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la cuenta pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de Observaciones Preliminares	Monto Observado <sup>1</sup> \$	No. de Observaciones Solventadas	Montos Solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones Operadas <sup>3</sup> \$	No. de Observaciones No Solventadas	Montos No Solventados <sup>4</sup> \$	Probables Recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	2	0	1	0	0	1	0	0
Económica <sup>C</sup>	1	3,000	1	3,000	0	0	0	0
Total	3	3,000	2	3,000	0	1	0	0

CUADRO ---. RESULTADO GENERALES DE LA REVISIÓN (Montos expresados en pesos)

<sup>A</sup> Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

<sup>C</sup> Económica: Los actos u omisiones observados hacen presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

Notas:



<sup>1</sup>El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

<sup>2</sup>Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

<sup>3</sup>Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

<sup>4</sup>Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

<sup>5</sup>Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalándose además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto No Solventado \$	Acciones Emitidas
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>			
1	Normativa	0	RG
	<b>Total</b>	<b>0</b>	

CUADRO --- RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON PROBABLES RECUPERACIONES (Montos expresados en pesos)

#### Acciones

PFRA.- Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa IDP.- Interposición de Denuncias Penales  
PIIC.- Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación  
PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

#### Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

### Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA --- Observaciones



Solventadas, No Solventadas, No Solventadas/Precluidas y Parcialmente Solventadas por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de Auditoría	Obs.	Acciones						Recomendaciones		Total Acciones	Monto No Solventado \$
		PPR <sup>1</sup>	PFRA <sup>2</sup>	PIIC <sup>3</sup>	PEFCF <sup>4</sup>	IDP <sup>5</sup>	IASF <sup>6</sup>	RG <sup>7</sup>	RD <sup>8</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	1							1		1	0
<b>Total</b>	<b>1</b>							<b>1</b>		<b>1</b>	<b>0</b>
Monto No Solventado por Tipo de Acción \$		0	0	0	0	0	0	0	0		

**CUADRO --. RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA**

**Acciones**

- 1 Pliegos Presuntivos de Responsabilidades: Documento mediante el cual se notifica a los Sujetos de Fiscalización las observaciones, deficiencias e irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños y perjuicios en contra de la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen los elementos y demás información que permita localizar e identificar a los presuntos responsables, así como la de fijar en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios, a fin de estar en aptitud en su caso, de iniciar el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria a que haya lugar.
- 2 Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa: Acción mediante la cual se hacen del conocimiento de los superiores jerárquicos del ente público objeto de la revisión de una cuenta pública, las irregularidades detectadas en la revisión, que constituyen incumplimientos de sus servidores públicos respecto de sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, a efecto de que lleven a cabo las investigaciones respectivas, y en su caso inicien los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas respectivos.
- 3 Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente: Acción mediante la cual se promueve la intervención de las instancias de control de las dependencias y entidades federales o de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal en relación con fondos y recursos de naturaleza federal (en términos de los convenios de coordinación y reasignación), o bien, de la instancia de control de un ente público ajeno a la revisión en la que se detectaron las irregularidades, a efecto de que realicen las investigaciones necesarias en relación a los hechos que se informan, y en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.
- 4 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- 5 Interposición de Denuncias Penales: Acción en virtud de la cual, se interpone la denuncia penal en relación con hechos o conductas detectadas durante la fiscalización, que pudieran implicar la comisión de un delito. El ejercicio de esta acción, en términos de lo preceptuado en el artículo 48 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se encuentra condicionada a la autorización del H. Congreso del Estado.
- 6 Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que se envía a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de darle a conocer las irregularidades relacionadas con los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando se hayan destinado a fines diversos a los establecidos en la referida ley, o bien, que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública federal, detectadas con motivo de la fiscalización practicada en términos de los convenios celebrados con la referida entidad de fiscalización federal.

**Recomendaciones**

- 7 Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- 8 Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.



## CONTENIDO

	Págs.
I. Presentación	1
II. Entidad objeto de la revisión	3
III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	4
IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	6
A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	6
B. Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	15
V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	16
VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	19
VII. Resultados de la revisión de situación excepcional	19
VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011	19



## I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el



fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia en el gasto e ingreso público. Estableciendo que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dentro de los plazos que este determine.

El coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

El Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León, (CEACNL) es el encargado de coadyuvar en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el CONAC, en relación con la difusión y aplicación de las normas contables y lineamientos que emita dicho Consejo, con el fin de lograr su adecuada armonización y facilitar los registros y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El día 16 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 1 aprobado por El Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013, en el que se acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

El CEACNL, es responsable de coadyuvar que estas metas se cumplan en las fechas establecidas en el acuerdo publicado.

Entre otros apartados del presente informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán y las



promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por ésta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las cuentas públicas del ente público, relativas a ejercicios anteriores.

## **II. Entidad objeto de la revisión**

La creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 7 de su Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás.

El Instituto se regirá por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.



### **III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

#### **• Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría al ente público en cuestión:

Entidad	Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
	Gestión Financiera <sup>1</sup>	Obra Pública <sup>2</sup>	Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio <sup>4</sup>	Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Recursos Federales <sup>6</sup>	Total
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

<sup>1</sup> Auditoría en materia de gestión financiera, es la orientada a comprobar si en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se observaron los ordenamientos legales aplicables, así como las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental.

<sup>2</sup> Auditoría en materia de Obra pública, la cual tiene como propósito revisar si las diversas etapas bajo las cuales se desarrolla la obra pública se ajustaron a la legislación y normatividad aplicables, a saber: planeación, programación, presupuesto, adjudicación, contratación, ejecución, ejercicio de recursos y conservación.

<sup>3</sup> Auditoría en materia de desarrollo urbano, consistente en la verificación de la observancia de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, planes, programas en la materia y la zonificación, por parte de los entes públicos.

<sup>4</sup> Comprobación de la calidad de la obra pública (Laboratorio), tiene por objeto verificar la calidad de los materiales que conforman la obra pública, en particular las relativas a la pavimentación, a través de pruebas en el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado, o de terceros contratados.

<sup>5</sup> Auditoría de Evaluación al desempeño, consiste en la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos, a través de indicadores establecidos; identificando las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, proponiendo las medidas preventivas y correctivas que poyen al logro de los fines, aprovechando mejor los recursos.

<sup>6</sup> A los recursos federales transferidos, en coordinación y colaboración con la Auditoría Superior de la Federación en términos del convenio respectivo .

#### **• Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron

\* Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de marzo de 2010, y en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de marzo del mismo año.



métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el objeto de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.



III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

- **Prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como la Disponibilidad al cierre del ejercicio que el Instituto presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

De acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas se registran con base al método de efectivo, que implica reconocer, los ingresos hasta el momento en que se cobran y no cuando se realizan y los egresos cuando se



pagan y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar o por pagar, que forman parte de la disponibilidad.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financiera aplicables a este tipo de entidad, además que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto considero que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2012 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, excepto por lo mencionado en el apartado V de este informe.

Las características y antecedentes considerados para la revisión de la Cuenta Pública, así como los criterios de selección, los métodos, los procedimientos y técnicas de auditoría utilizadas en que se basa el informe de resultados, se comentan a continuación:

#### A) **INGRESOS**

##### **Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos**

Del total de los ingresos manifestados en el Informe de Ingresos y Egresos por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando los recibos oficiales de ingresos expedidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Instituto, a efecto de comprobar su razonabilidad.

Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2012 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.



A continuación se presenta un cuadro comparativo de los ingresos captados en el año 2012 por rubros, determinándose las variaciones contra los importes reales del ejercicio 2011.

Rubros		Ingresos Reales			Variación		
		2012	%	2011	%	Importe	%
Ministraciones	\$	8,720,000	65	9,400,000	86	\$ (680,000)	(7)
Donativos		135,209	1	151,960	1	\$ (16,751)	(11)
Productos		10,440	-	6,000	-	\$ 4,440	74
Productos Financieros		624,632	5	150,090	1	\$ 474,542	316
Otras Aportaciones		3,800,000	29	1,300,000	12	\$ 2,500,000	192
Otros Ingresos		19,334	-	-	-	\$ 19,334	100
Total	\$	<u>13,309,615</u>	<u>100</u>	\$ <u>11,008,050</u>	<u>100</u>	\$ <u>2,301,565</u>	<u>21</u>

A continuación se detallan las cuentas que integran los ingresos por Rubro presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos rubros y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

#### MINISTRACIONES \$8,720,000

Este rubro se integra por las aportaciones efectuadas por el Municipio de San Nicolás de los Garza, y adicionalmente como procedimiento de auditoría se cotejó contra las transferencias enviadas por el Municipio, revisándose en su totalidad.

#### DONATIVOS \$135,209

Este rubro se integra por donativo en especie de tres equipos de soldadura que constan de máquina para soldar, antorchas y flujómetro para el desarrollo del programa tipo Cluster de soldadura, revisándose en su totalidad.

#### PRODUCTOS \$10,440

Este rubro se integra por la aportación del Programa de Incubadoras de Negocios en el cual se originaron ingresos por el arrendamiento de oficinas, así como el ingreso por un equipo de video y fotografía extraviado y descontado al responsable, revisándose en su totalidad.



PRODUCTOS FINANCIEROS \$624,632

En este rubro se registró el estímulo fiscal de los subsidios de los impuestos del ISR de los empleados por valor de \$513,458 y el registro del Impuesto del 2% sobre nómina correspondiente a los pagos mensuales de enero a diciembre de 2011 por valor de \$58,763 y del período de enero a noviembre de 2012 la cantidad de \$51,683 y la cantidad de \$80 y \$648 respectivamente por recargos, revisándose en su totalidad.

OTRAS APORTACIONES \$3,800,000

Este rubro se integra por las aportaciones del Gobierno Federal y Estatal que corresponden al Fondo de Apoyo para la Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el Proyecto de Capacitación y Consultoría Especializada a Empresas del Municipio de San Nicolás de los Garza la cantidad de \$2,000,000 y para el Plan Estratégico para el Desarrollo Empresarial de PYMES Manufactureras de Nuevo León 1era. Etapa Consultoría para la mejora de calidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fondo MIPYMES) por valor de \$1,800,000; además como procedimiento de auditoría se revisaron los contratos efectuados, los listados de las empresas beneficiadas, además se revisaron las transferencias de los fondos efectuadas al Instituto, revisándose en su totalidad.

OTROS INGRESOS \$19,334

Este rubro se integra por la cancelación de cheques en tránsito del ejercicio 2011, revisándose en su totalidad.

**B) EGRESOS**

**Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos**

Del total de los egresos manifestados en el Informe de Ingresos y Egresos por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones e inversiones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva verificando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.



A continuación se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2012 por capítulo, determinándose las variaciones contra los importes reales del ejercicio 2011.

Rubros	2012	Egresos Reales				Variación	
		%	2011	%	Importe	%	
Servicios personales	\$ 3,775,253	28	\$ 3,420,758	29	\$ 354,495	10	
Materiales y suministros	913,212	7	1,032,000	9	(118,788)	(12)	
Servicios generales	2,275,282	17	3,462,362	29	(1,187,080)	(34)	
Bienes muebles	389,274	3	883,937	7	(494,663)	(56)	
Otros Egresos	5,925,000	45	3,075,000	26	2,850,000	93	
Total	\$ 13,278,021	100	\$ 11,874,057	100	\$ 1,403,964	12	

A continuación se detallan los conceptos de gastos que integran los egresos por Capítulo y Objeto del Gasto presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos conceptos y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

Los importes que se muestran en la columna de alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto del gasto.

#### SERVICIOS PERSONALES \$3,775,253

En los Servicios Personales se registraron erogaciones por concepto de prestaciones y remuneraciones pagadas al personal del Instituto y se integran por los conceptos siguientes:

Concepto	Importe	%	Alcance	%
Sueldos	\$ 2,653,524	70	\$ 2,653,524	100
Aguinaldo	405,391	11	405,391	100
Prima vacacional	171,885	5	171,885	100
Honorarios a profesionistas	145,005	4	145,005	100
Apoyo a servicio social	130,316	3	130,316	100
Impuesto sobre Nominas 2% (ejercicio 2011 \$58,763 y 2012	110,446	3	110,446	100
Atenciones diversas	56,216	2	45,143	80
Indemnizaciones	46,446	1	46,446	100
Honorarios a auditores externos	46,400	1	46,400	100
Uniformes	7,520	-	7,520	100
Quinquenio	2,104	-	2,104	100
Total	\$ 3,775,253	100	\$ 3,764,180	99



Adicionalmente como procedimiento de auditoría se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliándose estas contra las nóminas correspondientes, además de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, así como entrevistas y visitas a las áreas de trabajo, asimismo, se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta Retenido de algunos empleados.

### MATERIALES Y SUMINISTROS \$913,212

En los Materiales y Suministros se registraron erogaciones por mantenimientos, arrendamientos y materiales para el suministro de equipos de trabajo y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Estudios y proyectos	\$ 261,895	29	\$ 194,880	74
Cuotas y suscripciones	116,757	13	60,900	52
Combustible	85,400	9	45,100	53
Arrendamiento de máquina copiadora	69,600	8	69,600	100
Útiles de aseo y limpieza	58,827	6	33,450	57
Papelería y artículos de oficina	57,574	6	34,217	59
Feria del empleo	55,280	6	36,836	67
Mantenimiento vehicular	48,858	5	33,844	69
Mantenimiento de equipo de cómputo	45,704	5	40,600	89
Gastos de viaje	45,641	5	37,235	82
Primas de seguros y fianzas	25,082	3	25,082	100
Suministro para cómputo	14,333	1	9,069	63
Refacciones	7,360	1	5,585	76
Correos, telégrafo y mensajería	5,600	1	2,805	50
Otros (9 conceptos)	15,301	2	13,703	90
Total	\$ <u>913,212</u>	<u>100</u>	\$ <u>642,906</u>	<u>70</u>

Como pruebas complementarias se revisaron selectivamente en el caso de las erogaciones de combustibles, las bitácoras de control que registran el suministro de gasolina y mantenimiento de los vehículos oficiales, además en complemento a la comprobación de estos gastos se obtuvo el inventario de las unidades existentes al cierre del ejercicio para identificar los movimientos de altas y bajas, así como su inspección física.



### SERVICIOS GENERALES

\$2,275,282

En los Servicios Generales se registraron erogaciones por concepto de arrendamiento de instalaciones para eventos, capacitaciones, mantenimientos y servicios públicos y su integración se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Promoción de programas y eventos	\$ 850,430	37	\$ 459,138	54
Ampliación y remodelación INPLADEM	555,673	24	488,222	88
Mantenimiento de edificios	220,490	10	115,420	52
Servicio telefónico	195,871	9	97,707	50
Recargos y actualizaciones	191,118	8	190,493	99
Suministros programas y eventos	104,724	5	67,193	64
Servicio de energía eléctrica y gas	79,984	4	40,671	51
Obsequios y festejos navideños	32,572	1	19,812	61
Agua y drenaje	20,206	1	14,528	72
Promoción al Turismo	19,314	1	19,314	100
Servicios bancarios	4,900	-	2,570	52
Total	\$ <u>2,275,282</u>	<u>100</u>	\$ <u>1,515,068</u>	<u>67</u>

Como procedimiento adicional de auditoría se efectuó prueba global de los servicios prestados al Instituto más importantes registrados contablemente, y en el concepto de Promoción de programas y eventos se realizaron erogaciones por la renta de toldos, proyectores, sonidos para eventos en las actividades que se realizaron y capacitaciones de los talleres cluster textil y de belleza.

### BIENES MUEBLES

\$389,274

En los Bienes Muebles se registraron las adquisiciones de equipo las cuales se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Equipo de cómputo	\$ 161,482	41	\$ 161,482	100
Maquinaria y equipo (Mobiliario y equipo del Cluster de belleza)	135,209	35	135,209	100
Equipo de oficina	73,508	19	73,508	100
Clima y calefacción	15,660	4	15,660	100
Equipo de comunicación	3,415	1	3,415	100
Total	\$ <u>389,274</u>	<u>100</u>	\$ <u>389,274</u>	<u>100</u>



Adicionalmente como procedimiento de auditoría, por las adquisiciones se inspeccionaron físicamente y se verificó su registro en el control del patrimonio del Instituto.

OTROS EGRESOS \$5,925,000

En los Otros Egresos se registraron los gastos correspondientes al pago de la Capacitación y Consultoría Especializada a empresas y/o Personas Físicas con actividad empresarial ubicadas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. correspondiente al ejercicio 2011, y para el Plan Estratégico para el Desarrollo Empresarial de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) Manufactureras de Nuevo León, así como el Desarrollo del Proyecto Red de apoyo empresarial a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs) del ejercicio 2012, revisándose en su totalidad.

**C) DISPONIBILIDAD**

**Análisis y Procedimientos de la Revisión de la Disponibilidad**

Para la revisión de la Disponibilidad contenida en el Informe de Ingresos y Egresos presentado en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2012, al calce del Informe, se eligieron partidas que la integran de manera selectiva, verificando que se ampararan con la documentación comprobatoria respectiva y que cumpliera con la normatividad aplicable, a efecto de comprobar su razonabilidad:

DISPONIBILIDAD \$(810,978)

La Disponibilidad de fondos al 31 de diciembre de 2012 se determina como sigue:

<u>Cuenta</u>	<u>Parcial</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 310,100	
Caja	10,000	
Bancos	300,100	
<u>Cuentas por cobrar</u>		41,380
Gastos por comprobar	2,731	
Crédito al salario	27,649	
Depósitos en garantía	11,000	
<u>Menos</u>		
<u>Cuentas por pagar</u>		1,162,458
Acreedores diversos	20,067	
Impuesto por pagar	1,142,391	
Total de la Disponibilidad	\$ (810,978)	



Caja \$10,000

Esta cuenta se integra por un fondo fijo para gastos menores por valor de \$10,000 al cual se le practicó arqueo físico.

Bancos \$300,100

Esta cuenta se integra por los saldos contables de los fondos bancarios de los cuales se revisaron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2012 confrontando sus saldos con estados de cuenta proporcionadas por las instituciones de crédito, así como con auxiliares contables, los cuales se detallan a continuación:

	<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Afirme	\$ 4,930	
Banorte	295,170	
Total	<u>\$ 300,100</u>	

Deudores diversos

Esta cuenta se integra por cheques expedidos en el ejercicio 2011 a empleados para su posterior comprobación los cuales durante el ejercicio 2012 se realizó la comprobación, así mismo se realizó inspección física para cuantificar el saldo registrado.

Gastos por comprobar \$2,731

En esta cuenta se registraron los anticipos otorgados para gastos por comprobar a empleados, realizando de manera selectiva confirmaciones de saldos con el personal que tenía el adeudo.

Subsidio para el empleo \$27,649

En esta cuenta se registró el saldo al 31 de diciembre de 2012 por concepto del Subsidio al empleo que no ha sido acreditado por falta de pago del impuesto sobre la renta.



Depósitos en garantía \$11,000

Esta cuenta se integra por registro de depósito en garantía por local arrendado ubicado en Plaza las Puentes según convenio celebrado, para la venta de prendas elaboradas por las alumnas del Cluster Textil.

Acreedores diversos \$20,067

En esta cuenta se registraron las diferencias en el pago por concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales.

Cuentas por pagar \$1,142,391

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
ISR retenido al personal del ejercicio 2012 y ejercicios anteriores.	\$ 1,087,620
Retención de Servicio Médico del ejercicio 2012.	138
ISR retenido en pagos de honorarios (10%) del ejercicio 2012 y ejercicios anteriores	52,433
ISR retenido en pagos de arrendamientos (10%) de ejercicios anteriores	2,200
Total	\$ <u>1,142,391</u>

B) Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos y la Disponibilidad, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las normas de información financiera aplicables a este tipo de Entidades y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado V de este Informe.



## V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

### GESTIÓN FINANCIERA

#### EGRESOS

#### SERVICIOS PERSONALES

##### Apoyo a Servicio Social o Prácticas

1. Se registraron pólizas cheque durante el año de 2012 por valor total de \$116,815 por concepto de apoyo a personas de servicio social y/o prácticas profesionales, observando que dichas personas se desempeñan como personal eventual no localizando evidencia documental que demuestre lo contrario como cartas de liberación por parte de la institución académica o algún escrito de liberación por parte del Instituto, incumpliendo con lo establecido en el sexto párrafo del apartado de Contratación y movimientos de personal del Manual de Políticas de Recursos Humanos que señala que todo personal administrativo firmará un contrato temporal por tres meses para después pasar a nomina, las cuales se detallan a continuación:

Nombre	Total pagado	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Departamento
Daniel Robles Varela	\$ 25,590.00	01/01/12	30/09/12	Fomento económico
Rafael Rodríguez Rodríguez	23,051.66	01/08/11	30/09/12	Administración
Elmer Ali Aguirre Rodríguez	38,435.83	01/02/12	31/12/12	CIESAN
Alejandra Martínez Cisneros	12,250.00	31/03/12	15/06/12	Fomento económico
Norma Nelly Mota Plata	17,488.33	01/08/12	31/12/12	Administración
Total	\$ 116,815.82			

- a) Además se observó que no efectuaron las retenciones al personal del Impuesto sobre la Renta, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación al artículo 4 del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

*Normativa*



## Respuesta

Administración 2009-2012 y 2012-2015

Con respecto a esta observación, cabe aclarar que no los consideramos como personal eventual, ya que éstas personas inicialmente empezaron como practicantes, como tal le dimos el trato y no como trabajadores, la prueba es que no tuvieron ninguna prestación adicional a la ayuda o apoyo, tales como aguinaldo, servicio médico, vacaciones, prima vacacional ni indemnización al concluir sus prácticas.

Desde nuestro punto de vista, no incumplimos con el reglamento de Recursos Humanos porque la figura de Actividades Profesionales no se incluye en dicho reglamento.

Por lo anterior, otra prueba es que después de su práctica, se contrataron algunas personas con la ventaja de que requerirían muy poco o ningún entrenamiento, por ejemplo en el caso de Rafael Rodríguez Rodríguez, Norma Nelly Mota Plata, Daniel Robles Varela y Elmer Ali Aguirre Rodríguez; que ya están considerados como empleados con las prestaciones que el Reglamento de Recursos Humanos brinda. (Anexo copia de mopper de Ingreso). ANEXO 111.

Y tal como se menciona en las pólizas emitidas que es "apoyo", no los considerarnos como un sueldo, por lo tanto no se les efectuó la retención del Artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por último, es importante mencionar, que este programa concluyó el 31 de Diciembre del 2012, y para éste ejercicio 2013, ya no está considerado este concepto, ni tampoco hubo movimiento en esa cuenta. (Anexo auxiliar de cuentas donde se muestra que la cuenta no genero movimientos) ANEXO 111

## Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por los Ex Directores y C. Director General Actual del Instituto, la cual no solventa la observación de aspecto normativo debido a que se manifiesta que el personal no era considerado como personal eventual sino como practicantes de los cuales cuatro de las cinco personas se les contrató, sin embargo no se anexó copia de los contratos temporales celebrados por los tres meses como se establece en el Manual de Políticas de Recursos Humanos, motivo de la observación, ni copia de los recibos de nómina donde se comprueben que ya se les está haciendo los descuentos correspondientes, solo se anexa copia de los formatos de Movimiento de personal (MOPER) de ingreso del personal contratado.



En relación al inciso a) no solventa la observación de aspecto normativo debido a que aceptan que lo consideraron como apoyo no como un sueldo al que debieron realizar las retenciones correspondientes.

### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Dar cumplimiento a lo establecido los artículos 113 y 115 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación al artículo 4 del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, así como al Manual de Políticas de Recursos Humanos.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## **VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.**

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

## **VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

## **VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011.**

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestra un resumen en el que se detalla por tipo de recomendación, el estado y trámite que guardan.



**SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO  
DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN  
CUENTA PÚBLICA 2011**

Tipo de Acción	Número de Observaciones por Tipo de Acción
Pliegos Presuntivos de Responsabilidades ( <b>PPR</b> )	-
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria ( <b>PFRR</b> )	-
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	-
Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente ( <b>PIICC</b> )	-
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal ( <b>PEFCF</b> )	-
Interposición de Denuncias Penales ( <b>IDP</b> )	-
Informe a la Auditoría Superior de la Federación ( <b>IASF</b> )	-
<b>Subtotal</b>	-
Tipo de Recomendación	Número de Observaciones por Tipo de Recomendación
Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	2
Recomendaciones Referentes al Desempeño ( <b>RD</b> )	-
<b>Subtotal</b>	2
<b>Total</b>	2

## **RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS**

Las **recomendaciones a la gestión o control interno**, son sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.

### **a) Recomendaciones a la gestión o control interno (RG)**

Este Órgano Superior de Fiscalización con motivo de la revisión y evaluación de la cuenta pública en mención, comunicó al ente público mediante el oficio y en la fecha que en seguida se señalan, las recomendaciones a la gestión o control interno:



RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO		
Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público
ASENL-RG-RG-CP2011-DM08-006/2012	10-oct-12	06-nov-12

A continuación se presenta el detalle del trámite dado por el ente fiscalizado a las referidas recomendaciones:

#### RECOMENDACIONES

Materia	Emitidas	RECOMENDACIONES							No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)	
		Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	Total	%	Total		
<b>Recomendaciones a la gestión o control interno</b>										
Gestión Financiera	2	2	0	0	0	2	100	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>									

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Lo anteriormente expuesto y fundado, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
EL C. AUDITOR GENERAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**C. P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ**

